



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 377-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de julio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "APUESTA DE LA GESTIÓN POR LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"; Informe N° 088-2021-SGTSV-GSC-MDCC; Proveído N° 1160-2021-GSC-MDCC; Informe N° 318-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante el Informe N° 088-2021-SGTSV-GSC-MDCC del 12 de julio de 2021, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial presenta el Plan de Trabajo denominado "APUESTA DE LA GESTIÓN POR LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Reducir las consecuencias que generan los siniestros de tránsito sobre las vidas humanas internalizando en la ciudadanía la seguridad vial. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles)** para la contratación de personal. Así, el Gerente de Seguridad Ciudadana remite el plan de trabajo a través del Proveído N° 1160-2021-GDS-MDCC. Por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través del Informe N° 318-2021-MDCC/GPPR del 20 de julio de 2021, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,000.00 soles, cuyo será cargado en la actividad "Control y seguridad del transporte y tránsito terrestre";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "APUESTA DE LA GESTIÓN POR LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Control y seguridad del transporte y tránsito terrestre".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

